



**ACUERDO N°12**  
**ACTA N°5**

FECHA: viernes, 25 de julio de 2025

Por medio de la cual se adiciona al presupuesto de ingresos y egresos de la actual vigencia, la suma de  
**CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS ML**

\$ **4,925,197**  
y se modifica el

**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA), PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI) Y PLAN ANUAL DE CAJA (PAC).**

El consejo directivo de la Institución Educativa, en usos de sus atribuciones legales y en especial las que contiene la ley 115 de 1994, el Decreto Unificado de Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, y considerando que:

1. La ley general de Educación 115/94, en el artículo 143, establece la conformación del Consejo Directivo en cada uno de los establecimientos educativos.
2. El decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.5, reglamentario de la ley 715 de 2001, en relación con los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas, define en su numeral 3 como una de las funciones de los Consejos Directivos, " Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así así como los traslados presupuestales que afecten el mismo".
3. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 de mayo de 2015, establece las responsabilidades de los rectores o directores rurales, en su numeral 3, manifiesta que el Rector debe presentar ante el Consejo Directivo el proyecto de adición presupuestal para su respectiva aprobación.
4. Que el Artículo 2.3.1.6.3.12. Adiciones y traslados presupuestales, confirma que Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial.
5. El Ministerio de Educación Nacional asignó recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para la Institución Educativa, mediante la Resolución No.006171 del 27 de marzo de 2025, por concepto de gratuidad educativa.
6. Que luego emitir la resolución No.202450089977 del 20/11/2024, "por medio del cual se otorgan los reconocimientos de que tratan el acuerdo distrital 044 de 2017 y el decreto distrital reglamentario 0540 de 2018", la Institución Educativa recibe el PREMIO SER MEJOR

**ACUERDA**

**ARTICULO 1°** Adicionar al presupuesto Institucional de la vigencia 2025 y de acuerdo con la siguiente especificación, la suma de: \$ **4,925,197**

**CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS ML**

INGRESOS				GASTOS		
FUENTE	CODIGOS	DEFINICIONES	VALOR	CODIGOS	DEFINICIONES	VALOR
S.G.P 02	1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.6.0.2	Para programas de fortalecimiento institucional	\$ 4,925,197	2.1.2.0.2.0.1.0.0.3.0.1	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos maquinaria y equipo	\$2,125,197
				2.3.2.0.1.0.1.0.0.4.0.1.0.1.0.2.0.1	Dotación Institucional de Infraestructura Educativa	\$2,800,000
TOTAL INGRESOS			\$ 4,925,197	TOTAL GASTOS		\$4,925,197

**ARTICULO 2°** Modificar el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Institución Educativa, por el mismo valor, de la siguiente forma:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha Estimada de Contratación	Duración Contrato	Modalidad	Fuente Recursos	Valor
49211800; 55101500;	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo para Educación Física (aros, cuerdas, balones, mallas, etc), Materiales de Laboratorio, Publicaciones (textos, diccionarios, etc)/	julio - nov	4	Régimen Especial	TM	\$ 2,125,197

45101515; 52161505; 56101522; 56112102; 60102412; 43211507	Adquisición de computadores para la IE/ proyecto practicas pedagógicas	julio - nov	4	Régimen Especial	TM	\$ 2,800,000
<b>TOTAL PAA</b>						<b>\$4,925,197</b>

**ARTICULO 3º** Modificar el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la Institución Educativa, por el mismo valor, de la siguiente forma:

PROYECTO	OBJETIVO	ALCANCE	ACCIONES /ACTIVIDADES	INCIDENCIA PEI	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL
Prácticas Pedagógicas	Organizar las actividades de la institución educativa para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen sus competencias.	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo para Educación Física (aros, cuerdas, balones, mallas, etc), Materiales de Laboratorio, Publicaciones (textos, diccionarios, etc	1. Uso articulado de los recursos para el aprendizaje 2. Opciones didácticas para las áreas, asignaturas y proyectos transversales 3. Aprovechamiento del tiempo Libre, fomento de prácticas Deportivas y recreacionales. 4. Implementar el proyecto de vida mediante la utilización de las tics, y fortaleciendo la Media técnica como estrategia pedagógica para el desarrollo integral de los estudiantes.	Gestión Académica	\$2,125,197	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos maquinaria y equipo
		Adquisición de equipos para la IE como computadores, televisores, impresora, mobiliario			\$2,800,000	Dotación Institucional de Infraestructura Educativa
<b>TOTAL</b>					<b>\$4,925,197</b>	

**ARTICULO 4º** Modificar el Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Institución Educativa, por el valor del presente acuerdo y según el cronograma establecido en el artículo 2, del presente Acuerdo.

**ARTICULO 5º** El presente acuerdo, rige a partir de la aprobación de los integrantes del Consejo Directivo.

*EIKIN OSURAW*

Rector

*Maniana Tamayo A.*

Rep. Estudiantes

*Claudia Z...*

Representante Docentes

Rep. Exalumnos

*Tolida Ramirez D.*

Representante Docentes

Rep. Sector Productivo

*[Signature]*

Representante Padres

Representante Padres



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN  
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ  
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de  
Carácter oficial



**RESOLUCIÓN RECTORAL N°112  
ACTA N°5**

FECHA: viernes, 25 de julio de 2025

Por medio de la cual se adiciona al presupuesto de ingresos y egresos de la actual vigencia, la suma de \$ 4,925,197  
**CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS ML** y se modifica el

**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA), PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI) Y PLAN ANUAL DE CAJA (PAC).**

El consejo directivo de la Institución Educativa, en usos de sus atribuciones legales y en especial las que contiene la ley 115 de 1994, el Decreto Unificado de Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, y considerando que:

1. La ley general de Educación 115/94, en el artículo 143, establece la conformación del Consejo Directivo en cada uno de los establecimientos educativos.
2. El decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.5, reglamentario de la ley 715 de 2001, en relación con los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas, define en su numeral 3 como una de las funciones de los Consejos Directivos, " Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así así como los traslados presupuestales que afecten el mismo".
3. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 de mayo de 2015, establece las responsabilidades de los rectores o directores rurales, en su numeral 3, manifiesta que el Rector debe presentar ante el Consejo Directivo el proyecto de adición presupuestal para su respectiva aprobación.
4. Que el Artículo 2.3.1.6.3.12. Adiciones y traslados presupuestales, confirma que Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial.
5. El Ministerio de Educación Nacional asignó recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para la Institución Educativa, mediante la Resolución No.006171 del 27 de marzo de 2025, por concepto de gratuidad educativa.
6. Que luego emitir la resolución No.202450089977 del 20/11/2024, "por medio del cual se otorgan los reconocimientos de que tratan el acuerdo distrital 044 de 2017 y el decreto distrital reglamentario 0540 de 2018", la Institución Educativa recibe el PREMIO SER MEJOR

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º** Adicionar al presupuesto Institucional de la vigencia 2025 y de acuerdo con la siguiente especificación, la suma de: \$ 4,925,197

**CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS ML**

INGRESOS				GASTOS		
FUENTE	CODIGOS	DEFINICIONES	VALOR	CODIGOS	DEFINICIONES	VALOR
S.G.P 02	1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.6.0.2	Para programas de fortalecimiento Institucional	\$ 4,925,197	2.1.2.0.2.0.1.0.0.3.0.1	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos maquinaria y equipo	\$2,125,197
				2.3.2.0.1.0.1.0.0.4.0.1.0.1.0.2.0.1	Dotación Institucional de infraestructura Educativa	\$2,800,000
TOTAL INGRESOS			\$ 4,925,197	TOTAL GASTOS		\$4,925,197

**ARTICULO 2º** Modificar el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Institución Educativa, por el mismo valor, de la siguiente forma:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha Estimada de Contratación	Duración Contrato	Modalidad	Fuente Recursos	Valor
----------------	-------------	--------------------------------	-------------------	-----------	-----------------	-------

49211800; 55101500;	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo para Educación Física (aros, cuerdas, balones, mallas, etc), Materiales de Laboratorio, Publicaciones (textos, diccionarios, etc)/	Julio - nov	4	Régimen Especial	TM	\$	2,125,197
45101515; 52161505; 56101522; 56112102; 60102412; 43211507	Adquisición de computadores para la IE/ proyecto practicas pedagógicas	Julio - nov	4	Régimen Especial	TM	\$	2,800,000
<b>TOTAL PAA</b>							<b>\$4,925,197</b>

**ARTICULO 3º** Modificar el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la Institución Educativa, por el mismo valor, de la siguiente forma:

PROYECTO	OBJETIVO	ALCANCE	ACCIONES /ACTIVIDADES	INCIDENCIA PEI	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL
Prácticas Pedagógicas	Organizar las actividades de la institución educativa para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen sus competencias.	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo para Educación Física (aros, cuerdas, balones, mallas, etc), Materiales de Laboratorio, Publicaciones (textos, diccionarios, etc	1. Uso articulado de los recursos para el aprendizaje 2. Opciones didácticas para las áreas, asignaturas y proyectos transversales 3. Aprovechamiento del tiempo Libre, fomento de prácticas Deportivas y recreacionales. 4. Implementar el proyecto de vida mediante la utilización de las TICs, y fortaleciendo la Media técnica como estrategia pedagógica para el desarrollo integral de los estudiantes.	Gestión Académica	\$2,125,197	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos maquinaria y equipo
		Adquisición de equipos para la IE como computadores, televisores, impresora, mobiliario			\$2,800,000	Dotación Institucional de Infraestructura Educativa
<b>TOTAL</b>					<b>\$4,925,197</b>	

**ARTICULO 4º** Modificar el Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Institución Educativa, por el valor del presente acuerdo y según el cronograma establecido en el artículo 2, del presente Acuerdo.

**ARTICULO 5º** El presente acuerdo, rige a partir de la aprobación de los integrantes del Consejo Directivo.

EIKEN OSORLO ✓

Rector